CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO						
FECHA DE ELABORACIÓN	**DÍA**	8	**MES**	11	**AÑO**	2024
DEPENDENCIA RESPONSABLE	**SECRETARIA GENERAL**					
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO						
1.1 PLAN DE DESARROLLO	VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027					
1.2 LINEA ESTRATEGICA	N/A					
1.3 ESTRATEGIA	N/A					
1.4 SECTOR	N/A					
1.5 PROGRAMA	N/A					
1.6 SUBPROGRAMA	N/A					
1.7 NOMBRE DEL PROYECTO	N/A					
1.8 PRODUCTO	N/A					
1.9. ACTIVIDAD	N/A					
1.10. META DE PRODUCTO	N/A					
1.10 1.11. POBLACION BENEFICIADA	N/A					
1.11 1.12 CODIGO BPIN	N/A					
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR						
2.1. OBJETO O PRODUCTO PARA CONTRATAR	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y ACCIONES PERTINENTES PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA FAMILIA DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLANUEVA, CASANARE, DURANTE LA VIGENCIA 2024.					
2.2. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS					
2.3. PLAZO	CINCO (05) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.					
2.4. LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE					
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($36.390.252) M/CTE					
2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARA EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DEL INGRESO A ALMACÉN Y CERTIFICADO DE EGRESO, PAZ Y SALVO DEL PERSONAL REQUERIDO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE ACUERDO AL DECRETO 1601 DEL 2022, EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y					

	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.				
2.7 EMPLEOS GENERADOS	**2.7.1 DIRECTOS:**	1	**2.7.2 INDIRECTOS**	0	
3. INFORMACION PRESUPUESTAL					
3.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.3.01.01.004.06 $36.390.252				
3.2. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO RPLD				
3.3. FUENTE DE FINANCIACIÓN					
3.4. VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($36.390.252) M/CTE				
3.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N/A				

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD. –

La Constitución Política de Colombia establece dentro de los principios fundamentales que son fines esenciales, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados; así mismo, facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan tanto la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, es por eso que en su artículo 52 establece que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. (…)"*

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 3 aclara *que "son atribuciones del Alcalde Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo;…"; numeral 5 presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio"*

Que el Artículo 2.1.1.1 Decreto 1083/2015, El presente decreto compila en un sólo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la función pública, incluidos los atinentes a las siguientes materias: empleo público; funciones, competencias y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y territorial; administración de personal, situaciones administrativas; capacitación; sistema de estímulos; retiro del servicio; reformas de las plantas de empleos(…)

Que de conformidad con el Artículo 19 del Decreto ley 1567 de 1998, establece que: "*las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos".*

Que por disposición del Decreto 1567 de 1998, en su Artículo 20, dispone que "*Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual laboral".*

Que el Artículo 21 del Decreto 1567 de 1998, señala "*Finalidad de los Programas de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:*

Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar; Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su Grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

La Ley 1960 de 2019 dispone en su artículo 3 literal g) "*Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.*"

La Ley 909 de 2004 indica, en su artículo 36 parágrafo, que "*Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.*"

El Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.10.1 relaciona los parámetros de los programas de estímulos "*Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social*".

La Alcaldía Municipal de Villanueva atendiendo la necesidad de elevar los niveles de satisfacción, motivación, desarrollo y bienestar de los funcionarios, y dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la ley en materia de Bienestar Social, presento el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2024.

Así las cosas, el Programa de Bienestar Social e Incentivos para la Alcaldía, tiene como objetivo generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y para ello, la Administración encargó a la Profesional de Talento Humano el compromiso de estructurar, implementar y ejecutar programas de bienestar con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales.

Cuyos objetivos modulares se fundamentan en implementar un plan de actividades que permitan generar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y de su desempeño laboral, propendiendo por generar un clima laboral que propicie en los servidores motivación y calidez humana en la prestación del servicio a través de actividades que fomenten el desarrollo integral del servidor público, así como contribuir a elevar los niveles de calidad de vida de los funcionarios de la planta global de la Administración Municipal, a través de la identificación de sus necesidades en cuanto a niveles de recreación, deporte, cultura y educación de los funcionarios y sus familias. Mejorar el ambiente laboral atendiendo a las sugerencias y necesidades de los funcionarios en cuanto a su motivación y participación en las actividades de bienestar.

Con base a lo anterior, la oficina de Talento Humano presento el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2024, para los funcionarios de la planta global de la Administración Municipal, el cual se adopta mediante el **DECRETO No. 025 del 19 de enero de 2024**.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 42, establece que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y garantiza su protección integral. Este mandato constitucional subraya la importancia de fortalecer y proteger los vínculos familiares, promoviendo su bienestar y desarrollo integral.
En alineación con este principio constitucional, la implementación del Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2024 de la Alcaldía Municipal de Villanueva, Casanare, incluye la celebración del Día de la Familia. Esta actividad se presenta como una necesidad imperativa, teniendo en cuenta que la celebración del Día de la Familia fomenta la integración y el fortalecimiento de los lazos familiares, reconociendo la familia como el núcleo central de la sociedad. Actividades recreativas y culturales permiten que los funcionarios públicos y sus familias compartan momentos de calidad, promoviendo valores de unidad y cohesión.

Proporcionar espacios de esparcimiento y recreación contribuye significativamente al bienestar emocional y físico de los empleados y sus familias. Un entorno familiar saludable repercute positivamente en la vida laboral de los funcionarios, mejorando su rendimiento y satisfacción en el trabajo que conforme a lo establecido por el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, las entidades públicas están obligadas a organizar programas de bienestar social e incentivos. La celebración del Día de la Familia es una manifestación concreta de estos programas, cumpliendo así con las normativas vigentes y los lineamientos de la Constitución.

La integración familiar y la participación en actividades recreativas fortalecen el sentido de pertenencia y motivación de los empleados. Un clima laboral positivo, basado en la motivación y el apoyo institucional, es fundamental para el desempeño eficaz y eficiente de los funcionarios públicos.

Al celebrar el Día de la Familia, la Alcaldía de Villanueva no solo cumple con un deber legal, sino que también reconoce y valora la importancia de la familia en el desarrollo integral de sus empleados. Este reconocimiento se traduce en políticas y programas que buscan mejorar la calidad de vida de los funcionarios y sus familias, las actividades del Día de la Familia promueven valores de respeto, solidaridad y apoyo mutuo. Estas actividades son esenciales para crear una cultura organizacional que privilegie la responsabilidad social y el bienestar integral de todos sus miembros.

Cada una de las actividades a desarrollar, busca la transformación y fortalecimiento del bienestar de cada uno de los funcionarios y del ambiente que pueda afectar y/o contribuir con el estado de animo y desarrollo de sus funciones en el ámbito laborar, así mismo, favorece a la promoción y mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios, como seres que intervienen en la sociedad, logrando la reflexión sobre los problemas trascendentales de la familia como núcleo esencial de esta.

En conclusión, la celebración del Día de la Familia dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2024 es una necesidad crucial para la Alcaldía Municipal de Villanueva, Casanare. Esta iniciativa no solo fortalece los lazos familiares y mejora la calidad de vida de los funcionarios públicos y sus familias, sino que también cumple con los mandatos constitucionales y legales, promoviendo un entorno laboral positivo y eficiente. La familia, como núcleo fundamental de la sociedad, debe ser apoyada y celebrada para garantizar el bienestar integral de la comunidad.

4.2.- ANALISIS DE LA CONVENIENCIA. -

La Constitución Política de Colombia y al Ley 1551 de 1994, establecen que corresponde al Municipio el cumplimiento de todas las actividades administrativas que conlleven al fortalecimiento institucional y bienestar de sus servidores.

Con el programa de bienestar social y estímulos se pretende brindar las herramientas y mecanismos que permitan reconocer las percepciones de los empleados frente a la cultura organizacional, necesidades de la familia dentro de los preceptos físicos, psicosociales, culturales, entre otros, para que una vez identificados se puedan programar y llevar a cabo actividades propias de bienestar social que conduzcan a la obtención de efectos positivos en la calidad de vida de los empleados y sus familias, en correspondencia con su dignidad humana, lo que conlleva además, a que el talento humano de la Entidad, trabaje en la consecución de un propósito común, al razón social de la entidad.

Se espera que con el desarrollo de este programa de bienestar social y estímulos, además de hacer un reconocimiento a la función primordial que cumple al familia como núcleo fundamental de la sociedad, cuna de principios y valores, se fortalezca esta institución y así mismo se mejore la calidad social y humana de los trabajadores, ya que brindar este tipo de espacios permite el mejoramiento de la calidad de vida, además de alcanzarse un grado de motivación y de desarrollo que se refleje en mayor esfuerzo y mejor desempeño laboral en pro de una productividad institucional que responda a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos que requieren de los servicios que presta al Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare.

La Organización de las Naciones Unidas estableció los objetivos principales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible dentro de los cuales la familia por ser el centro de la sociedad está llamada a promover la prosperidad económica equitativa, el desarrollo social y el bienestar de las personas protegiendo al mismo tiempo el medio ambiente, lo cual solo puede lograrse a través de su fortalecimiento como institución principal de la sociedad yes deber del estado garantizar espacios donde se puedan lograr tales fines.

El Dia Internacional de las Familias es una fecha que fue proclamada en 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, desde entonces el Dia Internacional de las Familias de las Naciones Unidas ha inspirado una serie de actos de sensibilización que replican en todo el mundo y que tienen influencia inmediata sobre la sociedad ya que exaltar este día permite que las los trabajadores de la Alcaldía Municipal fortalezcan sus lazos familiares a través del fomento de los valores y de la importancia que al familia misma reviste para la realización de cada uno de ellos como persona. Por tales motivos debe dársele una consideración especial al día de la familia.

4.3 ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD. –

En cumplimiento de las normas legales la Administración de Villanueva Casanare, diseñó y ADOPTÓ EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA LOS EMPLEADOS ED LA ALCALDIA MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA 2024, enmarcado en del **DECRETO No. 025 del 19 de enero de 2024**, mediante el cual se pretende el desarrollo de actividades, tales como, la Celebración del Dia del Trabajo y el Dia de la Familia, tendientes a integrar y fortalecer los vínculos entre los empleados y sus familias, generando un ambiente de sano esparcimiento a través de actividades lúdico- recreativas.

Para el desarrollo de estas actividades, al Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare, no cuenta con la infraestructura ni el personal de planta idóneo y suficiente que se encargue de desarrollar las acciones mencionadas y aprobadas en el PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, PARA AL VIGENCIA 2024 y teniendo en cuenta que el literal c) del Artículo 25 del Decreto 1567 de 1998, permite a las Entidades Públicas ejecutar los Programas de Bienestar Social, a través de la contratación con personas naturales o jurídicas, se considera oportuno adelantar el respectivo proceso de contratación.

El Municipio a través de la Oficina de Talento Humano, realizo el estudio de mercado, lo cual permite establecer con claridad los costos que conllevan a la realización de las actividades requeridas para el logro de los objetivos previstos y además cuenta con el presupuesto para garantizar la presente contratación, ya que es trata del cumplimiento de las obligaciones que le competen al Municipio, según determina la Ley.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

5.2. FUNDAMENTO JURÍDICO:

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el artículo 45, del Acuerdo Municipal No. 023 del 29 de noviembre de 2023, otorga facultades al Alcalde Municipal, para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

Ley 1474 de 2011. "Artículo 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.* Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".
Para este caso en concreto; y dando aplicabilidad a la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así:

ARTÍCULO 30. *MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA*. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.
(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el procedimiento reglado por la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De conformidad con el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, NUMERO DE RAD. 56307 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, se indica que, a la modalidad de Mínima Cuantía no le es estrictamente aplicable los Acuerdos marco de Precios: {...} Los AMP giran exclusivamente en torno al objeto a contratar y en el mismo no concurren otros factores que conduzcan a variar esta conclusión, {...} lo que corrobora la inexistencia de una norma de rango legal que imprimiera supremacía e hiciera mandatorio que la adquisición de bienes o servicios debía hacerse a través de AMP, aun cuando la contratación fuera de mínima cuantía. {...} "la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública"{..}

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

6.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. - El Municipio de Villanueva Casanare, está interesado en contratar el objeto: GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y ACCIONES PERTINENTES PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA FAMILIA DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLANUEVA, CASANARE, DURANTE LA VIGENCIA 2024.

6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**SERVICIO LOGISTICA**		
1.1	Alquiler del sitio para la realización del evento ubicado en el municipio de Villanueva - Casanare, con capacidad para 350 personas. Que cuente con piscina con capacidad para 70 personas, amplias zonas verdes bien mantenidas y una zona de juegos segura con instalaciones adecuadas para niños. El alquiler incluye mesas y sillas organizadas para el evento. Además, con sanitarios limpios y accesibles, vestuarios y duchas cerca de la piscina, así como un lugar de estacionamiento.	UNIDAD	1
1.2	Alquiler de un stand de fotos familiar con temática de "viaje por el mundo, pero con mi familia". El stand debe incluir trajes típicos representativos de al menos 5 países (ej. Japón, Francia, México, Egipto, Brasil y Estados Unidos), disponibles para hombres, mujeres, niños y adolescentes. Además, debe estar ambientado con decoraciones alusivas a cada país, con accesorios adicionales como sombreros o instrumentos. El stand debe tener capacidad para grupos de hasta 8 personas y permitir libre movimiento para cambiarse de vestuario	UNIDAD	1
1.3	Alquiler de sonido de 1000 watts rms compuesto por dos cabinas activas con trípode, consola análoga o digital de 16 canales, 2 micrófonos inalámbricos de mínimo 60 metros de alcance, 2 micrófonos alámbricos, laptop, cableado y demás accesorios relacionados, con personal para manejo y monitoreo.	HORA	6
1.4	Presentador: acompañará, presentará y animará el evento. Perfil mínimo: Deberá corresponder a un técnico, tecnólogo, o profesional en áreas afines a comunicación. Que acredite por medio de certificación la experiencia de como mínimo tres años en áreas de la comunicación a la ciudadanía. (Con el fin de garantizar la idoneidad); la certificación deberá ser suscrita por el empleador o contratante y deberá contener datos mínimos de su dirección, teléfono, deberá incluir la actividad realizada o el evento presentado.	UNIDAD	1
1.5	Capacitación Motivacional enfocada en la familia como núcleo esencial de la sociedad, orientada a promover una transformación social que mejore la calidad de vida de los funcionarios y sus familias." La hoja de vida deberá corresponder a un/a profesional en Psicología o áreas afines, con título de posgrado en modalidad de especialización o maestría en estudios y gestión del desarrollo, y contar con una experiencia profesional mínima de cinco (5) años.	UNIDAD	1
	2. PRESENTACION GRUPO MUSICAL		
2.1	Presentación grupo musical de genero Vallenato con mínimo siete (07) integrantes, que cuente amplia trayectoria y reconocimiento a nivel nacional, con mínimo un trabajo discográfico. La presentación debe tener una duración mínima de dos horas.	UNIDAD	1
	3. EXPENDIO DE COMIDAS		

3.1	Hidratación, paca que contiene 20 bolsas plásticas de agua de 300ml	PACA X 20 UNIDADES	50
3.2	Almuerzo: incluye 1 taza de sancocho con carne de res + 1 porción de carne a la llanera de 200gr, con papa, yuca y guacamole +gaseosa. incluye menaje (sancocho servido a la mesa) (porción de carne y acompañantes en bolsa de papel aluminio) entregar alimentos calientes, de forma simultánea, el contratista deberá entregar el almuerzo en la fecha, hora y lugar que le indique el supervisor del contrato, según cronograma.	UNIDAD	304
3.3	Una empanada coctelera de pollo en salsa bechamel, cobertura en pasta de harina de trigo doradas en aceite peso mínimo 15 gramos: acompañada con jugo de fruta en caja tetra pack, de 200 ml.	UNIDAD	304
3.4	Bebida refrescante a base de agua, soda o agua con gas, trozos de pulpa de fruta (fresa, mango, maracuyá, frutos rojos), hielo, el cual debe presentarse en vaso de 12 onzas.	UNIDAD	608

6.3. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Disponer de los elementos contratados, durante la actividad, en el lugar del evento, en coordinación con el Supervisor del contrato.
2. Garantizar al presentación musical de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por la Entidad
3. Coordinar el evento de tal manera que se dé cumplimiento a las especificaciones requeridas por la entidad.
4. Garantizar el desarrollo del evento en la fecha que la Administración Municipal disponga
5. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados.
6. Responder por la garantía cuando esta lo demande.

6.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

6.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado.
2. Desarrollar cada una de las actividades bajo la dirección y previa aprobación del supervisor del contrato.
3. Responder por la garantía cuando esta lo demande.

6.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
2. Garantizar la calidad y eficiencia de los servicios y bienes contratados para lo cual se deberá constituir garantía única, la cual deberá constituir al día siguiente de la aceptación de la oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.
5. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato, donde se evidencia el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.

7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal tanto de la empresa como del personal requerido para la suscripción, pago y liquidación del contrato según el decreto 1601 de 2022.
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio,
9. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.
10. El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta imprevistos y demás riesgos para la prestación de los servicios.

6.4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

7. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El servicio que la entidad pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del Clasificador de Bienes y Servicios al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC	PRODUCTO
72	15	16	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
93	13	16	93131608	servicio de suministro de alimentos
80	11	16	80111600	servicios de personal temporal
82	15	17	82151704	Servicio de músicos
81	14	16	81141901	Logística

8.IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS - DANE

ITEM	CODIGO CPC	NOMBRE	VALOR
1	4732105	EQUIPO DE SONIDO INTEGRADO	$1.320.000,00
2	96135	SERVICIOS DE ANIMACIÓN	$1.150.001,00
3	96290	OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS, EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO	$7.800.000,00
4	63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS	$6.865.500,00
5	63399	OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	$18.055.000,00
6	92919	OTROS TIPOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN, N.C.P.	$1.199.751,00
		TOTAL	**$36.390.252**

9. CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET

CODIGO CCPET	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	$1.320.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$10.149.752
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios	$24.920.500

		de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	

10. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del contrato, el doctor **JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ,** en calidad de secretario de Despacho de la Secretaría General del Municipio de Villanueva Casanare, tomó como fuente de información los precios históricos correspondientes al suministro y actividades del estudio de mercado de los procesos de contratación No. VC-SG-MC-010 DE 2024 item 1.3, VC-SG-CD-LP-001 DE 2024 item 1.4 y 3.2 y VC-SG-MC-054 DE 2024 item 3.1 y 3.3 y a través de las cotizaciones a las empresas EMPRESA DE EVENTOS, SERVICIOS Y SUMINISTRO MANDALA SAS y CENTRO INTEGRAL DE TRANSITO DE VILLANUEVA SAS, las condiciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual del proceso que nos ocupa no presentan de carácter técnico para su ejecución.

El valor del presupuesto establecido para el proceso que nos ocupa corresponde a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($36.390.252) M/CTE, valor en el que se encuentran incluidos los gastos generados que se pudieren ocasionar para la legalización, ejecución y todos los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, a que hubiere lugar al momento de la apertura del presente proceso y se discrimina en el documento denominado: **ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

Por lo anterior, Para todos los efectos legales el valor total del presente proceso corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($36.390.252) M/CTE,** valor en el que están incluidos los costos directos e indirectos que se generen con el perfeccionamiento de este y posterior liquidación.

11. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V.01 expedido el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar apoyo a la supervisión, sino que el seguimiento se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la profesional Universitaria de Talento Humano, para lo cual se deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

13. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**SERVICIO LOGISTICA**		
1.1	Alquiler del sitio para la realización del evento ubicado en el municipio de Villanueva - Casanare, con capacidad para 350 personas. Que cuente con piscina con capacidad para 70 personas, amplias zonas verdes bien mantenidas y una zona de juegos segura con instalaciones adecuadas para niños. El alquiler incluye mesas y sillas organizadas para el evento. Además, con sanitarios limpios y	UNIDAD	1

	accesibles, vestuarios y duchas cerca de la piscina, así como un lugar de estacionamiento.		
1.2	Alquiler de un stand de fotos familiar con temática de "viaje por el mundo, pero con mi familia". El stand debe incluir trajes típicos representativos de al menos 5 países (ej. Japón, Francia, México, Egipto, Brasil y Estados Unidos), disponibles para hombres, mujeres, niños y adolescentes. Además, debe estar ambientado con decoraciones alusivas a cada país, con accesorios adicionales como sombreros o instrumentos. El stand debe tener capacidad para grupos de hasta 8 personas y permitir libre movimiento para cambiarse de vestuario	UNIDAD	1
1.3	Alquiler de sonido de 1000 watts rms compuesto por dos cabinas activas con trípode, consola análoga o digital de 16 canales, 2 micrófonos inalámbricos de mínimo 60 metros de alcance, 2 micrófonos alámbricos, laptop, cableado y demás accesorios relacionados, con personal para manejo y monitoreo.	HORA	6
1.4	Presentador: acompañará, presentará y animará el evento. Perfil mínimo: Deberá corresponder a un técnico, tecnólogo, o profesional en áreas afines a comunicación. Que acredite por medio de certificación la experiencia de como mínimo tres años en áreas de la comunicación a la ciudadanía. (Con el fin de garantizar la idoneidad); la certificación deberá ser suscrita por el empleador o contratante y deberá contener datos mínimos de su dirección, teléfono, deberá incluir la actividad realizada o el evento presentado.	UNIDAD	1
1.5	Capacitación Motivacional enfocada en la familia como núcleo esencial de la sociedad, orientada a promover una transformación social que mejore la calidad de vida de los funcionarios y sus familias." La hoja de vida deberá corresponder a un/a profesional en Psicología o áreas afines, con título de posgrado en modalidad de especialización o maestría en estudios y gestión del desarrollo, y contar con una experiencia profesional mínima de cinco (5) años.	UNIDAD	1
	2. PRESENTACION GRUPO MUSICAL		
2.1	Presentación grupo musical de genero Vallenato con mínimo siete (07) integrantes, que cuente amplia trayectoria y reconocimiento a nivel nacional, con mínimo un trabajo discográfico. La presentación debe tener una duración mínima de dos horas.	UNIDAD	1
	3. EXPENDIO DE COMIDAS		
3.1	Hidratación, paca que contiene 20 bolsas plásticas de agua de 300ml	PACA X 20 UNIDADES	50
3.2	Almuerzo: incluye 1 taza de sancocho con carne de res + 1 porción de carne a la llanera de 200gr, con papa, yuca y guacamole +gaseosa. incluye menaje (sancocho servido a la mesa) (porción de carne y acompañantes en bolsa de papel aluminio) entregar alimentos calientes, de forma simultánea, el contratista deberá entregar el almuerzo en la fecha, hora y lugar que le indique el supervisor del contrato, según cronograma.	UNIDAD	304
3.3	Una empanada coctelera de pollo en salsa bechamel, cobertura en pasta de harina de trigo doradas en aceite peso mínimo 15 gramos: acompañada con jugo de fruta en caja tetra pack, de 200 ml.	UNIDAD	304

3.4	Bebida refrescante a base de agua, soda o agua con gas, trozos de pulpa de fruta (fresa, mango, maracuyá, frutos rojos), hielo, el cual debe presentarse en vaso de 12 onzas.	UNIDAD	608

REQUISITOS –

CAPACIDAD JURÍDICA:

- **Si es Persona Natural**, se acredita con i) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); y ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; iii) que en su actividad se encuentre proveedor y su clasificación industrial internacional uniforme se encuentre el o los códigos CIIU: **8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).**
- **Si es Persona Jurídica**, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: i) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir ii) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, iii) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual, iv) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

Documentos soporte para verificación de Requisitos Habilitantes, se verificará la existencia y/o cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente convocatoria (número y objeto de proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
2. Copia de cedula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio si es (persona jurídica) y que el objeto social al objeto del contrato a suscribir, y para el caso de las personas naturales el Certificado de Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados al momento del cierre, cuya actividad comercial según la clasificación se encuentre el o los códigos CIIU: **8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).**
4. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría General de la Republica. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del representante legal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del Representante legal de la empresa proponente.
6. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
7. Certificado de verificación de medidas correctivas, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
8. Certificado antecedentes delitos sexuales, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
9. Registro Único Tributario actualizado.

10. Certificado REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021). Para las personas jurídicas, deberá allegar el certificado del representante legal. Este certificado podrá ser descargado en la página web https://www.redam.gov.co.
11. Copia de la libreta Militar cuando el proponente sea persona natural o del representante legal de sexo masculino, siempre y cuando se cuente con la edad inferior a los 50 años cumplidos al momento del cierre.
12. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales, si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportar lo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). Conforme al Anexo Correspondiente del Presente Documento.

 En caso de que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.

 Cuando el oferente o proponente, sea persona natural debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme Anexo No. 4. Del Presente Documento. Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.

 La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

13. CERTIFICACION DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, el Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las personas naturales.
14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit 892.099.475-7

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es.

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)" La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

La garantía deberá tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.
EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA:

N/A. No se quiere verificación de capacidad financiera del proponente, teniendo en cuenta que se realizará un solo pago equivalente al 100% del valor total del contrato una vez se haya dado el cumplimiento del objeto contractual.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:
Condición de admisibilidad: se considera hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con una experiencia mínima en contratos cuyos objetos y/o alcances se relacionen con **ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados, y que sumados su valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante:

- Copia de los contratos y actas de liquidación para contratos liquidados o, certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados.
- Las certificaciones deberán contener el nombre de la entidad contratante, numero el contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, actividades y valor ejecutado.
- No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución.

OTROS DOCUMENTOS:

PROFESIONAL QUE DESARROLLARA LA INTERVENCIÓN DE CAPACITACION/CONFERENCIA:

- Hoja de vida del profesional encargado de desarrollar la intervención tipo conferencia sobre el tema "Capacitación Motivacional enfocada en la familia como núcleo esencial de la sociedad, orientada a promover

una transformación social que mejore la calidad de vida de los funcionarios y sus familias." La hoja de vida deberá corresponder a un/a profesional en Psicología o áreas afines, con título de posgrado en modalidad de especialización o maestría en estudios y gestión del desarrollo, y contar con una experiencia profesional mínima de cinco (5) años.

- Carta de intención original, suscrita por el profesional que desarrollara la intervención donde manifieste que cuenta con la disposición y el tiempo para cumplir su rol en el desarrollo del evento. Así mismo, deberá adjuntar a la hoja de vida copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.

GRUPO MUSICAL:

- Grupo musical de genero Vallenato con mínimo siete (07) integrantes, que cuente con amplia trayectoria y reconocimiento a nivel nacional, para lo cual deberá acreditar mínimo un trabajo discográfico (Certificado), Poder del grupo musical o de su manager donde autoricen vender sus servicios: Aplicando el principio de economía, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como las consideraciones del Consejo de Estado, teniendo en cuenta que el contrato se celebra con el artista o su promotor artístico, así mismo podrá suscribirse con el representante legal del artista; Carta de intención original, suscrita por el representante de la agrupación musical donde manifieste que cuenta con la disposición y el tiempo para cumplir su rol en el desarrollo del evento. Así mismo, deberá adjuntar a la hoja de vida con copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.

PRESENTADOR DEL EVENTO:

- Hoja de Vida del Animador y/o Presentador del Evento, el cual deberá contar como mínimo con título bachiller y tener Experiencia mínima en la prestación del servicio como presentador en mínimo tres (3) eventos.
- Carta de intención original, suscrita por el ANIMADOR Y/O PRESENTADOR donde manifieste que cuenta con la disposición y el tiempo para cumplir su rol en el desarrollo del evento. Así mismo, deberá adjuntar a la hoja de vida con copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL LUGAR PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO:

Se deberá adjuntar certificado de disponibilidad para la realización del evento denominado *Día de la Familia*, indicando su ubicación geográfica de preferencia en la zona urbana o rural en el Municipio de Villanueva, que tenga cercanía a esta, así mismo indicar que cumple con todos los requerimientos establecidos por la Entidad

No se aceptará personal, ni disponibilidad del ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

13. RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio a través de la Secretaria de Despacho de la Secretaría General, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, se requiere exigir los siguientes amparos al contratista:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA

Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato.
Calidad de los bienes		X	Por el valor (10%) del valor de los bienes	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato
Calidad del suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Otras.		X		

15. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

1. Estudio de mercado y presupuesto oficial
2. Análisis del sector.
3. Anexo No. 01. Análisis de riesgos y formas de mitigarlos.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	HABILITA / INHABILITA
	EXPERIENCIA	**X**	HABILITA / INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	**N/A**	HABILITA / INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	**X**	HABILITA / INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**N/A**	HABILITA / INHABILITA
	OTRO	**N/A**	
EVALUACIÓN	PRECIO	**X**	PUNTUACIÓN / PONDERACION

		CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**N/A**	PUNTUACIÓN
		PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	**N/A**	PUNTUACIÓN
		RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**N/A**	VALORACIÓN MONETARIA
		CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	**N/A**	PUNTUACIÓN
		OTRO	**N/A**	

17. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TÉCNICO	
NOMBRE: JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ **CARGO:** Secretario de Despacho-Secretaria General	**FIRMA:**
NOMBRE: SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ Profesional contratado-secretaria general VOB.BO. – IVA - COMPONENTE ECONOMICO	**FIRMA:**
18. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO	
NOMBRE: PAULA ALEJANDRA MENDEZ GOMEZ **CARGO:** Profesional Contratado – Secretaria General	**FIRMA:**
19. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL	
NOMBRE: NORALBA VARGAS BERNAL **CARGO:** secretaria de Despacho - Secretaría de Planeación	**FIRMA: N/A**
NOMBRE: **JEFERSON LOPEZ AVILA** **CARGO:** Profesional Universitario BPPIM.	**FIRMA: N/A**